



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.  
RESOLUCIÓN No. **1088** DEL AÑO 2.015  
( 118 DIC. 2015 )

**“POR LA CUAL SE CREA LA FIGURA DE GESTOR AMBIENTAL EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las conferidas en el artículo 20 numerales 1, 2 y 4 del Acuerdo 348 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 261 del año 2014, se crea el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

Que mediante Decreto No. 456 de 2008, se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que en el literal e) del artículo 13 del Decreto No. 456 de 2008, se establece la necesidad de concertar el PIGA de la Corporación con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 242 de 2014, de la Secretaría Distrital de Ambiente dispone la creación de un Comité Interno responsable de la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.

Que Artículo 16° del Decreto No. 165 de 2015, deroga el Decreto Distrital No. 243 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No. 333 de 2008, y el artículo 1° del Decreto No. 165 de 2015, “Establézcase la figura del Gestor Ambiental en todas las Entidades del Distrito Capital, con el objetivo de realizar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por sus actividades”.

Que el Artículo 2, Capítulo 1, del Decreto No. 165 de 2015, designación; los Representantes Legales de las entidades distritales designarán en un cargo del nivel directivo de la Entidad la figura de Gestor Ambiental, la cual no generará honorarios o remuneración extra para en quien recaiga tal designación.

Que de acuerdo al artículo 3, capítulo 1 del Decreto No. 165 de 2015, El Gestor Ambiental es el servidor público de nivel directivo que adelanta gestiones que propendan por la protección ambiental, además de contar con competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional. Sus acciones se centrarán en el seguimiento y control del impacto ambiental en las actividades diarias de la entidad o empresa del Distrito Capital.

Que para el buen desarrollo de los planes de gestión ambiental, es necesario establecer funciones y criterios de carácter administrativos esenciales para el logro de los objetivos y acciones que se propongan.

Que en mérito de lo expuesto,

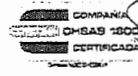
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear la figura de Gestor Ambiental, como instancia coordinadora de todas las acciones que conduzcan a la reducción de costos ambientales producidos por las actividades desarrolladas en el Concejo de Bogotá, D.C., y coordinar los procesos de formulación, concertación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar como Gestor Ambiental al Director Administrativo del Concejo de Bogotá, D.C.



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ



TH-PR006-FO12



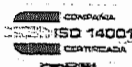
## CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **1088** DEL AÑO 2.015  
(18 DIC. 2015)

**“POR LA CUAL SE CREA LA FIGURA DE GESTOR AMBIENTAL EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Funciones del Gestor Ambiental:

- 1- Apoyar la formulación, implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del Concejo de Bogotá, D.C.
- 2- Definir el Plan de acción anual cuyas actividades conduzcan a la reducción de costos ambientales.
- 3- Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el Plan de Acción propuesto.
- 4- Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del PIGA.
- 5- Hacer seguimiento y evaluar las actividades propuestas en el Plan de Acción del PIGA.
- 6- Actualizar el Plan Institucional de Gestión Ambiental, en cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos y directrices que en la materia impartan las autoridades ambientales.
- 7- Gestionar la armonización de los proyectos ambientales o con componente ambiental de la entidad, presentando en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- 8- Coordinar la elaboración del componente ambiental de su entidad en el plan de desarrollo económico y social; la formulación del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PAC) y la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- 9- Coordinar al interior de la entidad la divulgación y ejecución de los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital y del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad.
- 10- Reportar la información de la entidad a los Sistemas de Información Ambiental (SIA) y de indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) del Distrito Capital.
- 11- Reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente la información de las acciones ambientales que realice la entidad en las localidades, dentro de los reportes de avance del plan de acción cuatrienal ambiental.
- 12- Reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente el avance en, los indicadores y metas de los Planes de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) y Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)
- 13- Apoyar la Secretaría Distrital de Ambiente y a la Comisión Intersectorial para la sostenibilidad, protección ambiental y el eco urbanismo del Distrito Capital en la evaluación cuatrienal de la ejecución del Plan de Acción en la Armonización del Plan de Gestión Ambiental con otros planes distritales y en su revisión y ajuste desde los alcances de la entidad.
- 14- Garantizar la Sostenibilidad de la certificación bajo la NTC-ISO 14001:2004.



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1088 DEL AÑO 2.015

( 18 DIC. 2015 )

“POR LA CUAL SE CREA LA FIGURA DE GESTOR AMBIENTAL EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO CUARTO: Deberes del Gestor Ambiental:

- 1- Asistir a todas las reuniones y llevar por orden cronológico las actas.
- 2- Mantener informado al Representante Legal de la entidad sobre las acciones desarrolladas y los resultados de su función.
- 3- Presentar proposiciones iniciativas y soluciones que generen mayor compromiso institucional tendiente a minimizar los impactos ambientales generados en el desarrollo de la actividad de la entidad. Para optimizar los recursos utilizados y manejar de manera integral los residuos integrados.
- 4- Disponer, proporcionar y entregar oportunamente los reportes, informes, planes y programas que se deban presentar a otras autoridades.
- 5- Preparar, para la firma del Representante Legal de la entidad. Las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas en ejercicio de su función.
- 6- Conservar debidamente vigilados, custodiados y en buen estado todos los documentos y elementos que el sean entregados para facilitarse su función.
- 7- Entregar al Representante Legal de la entidad y a su sucesor un informe completo de gestión al separarse de su función. Al finalizar su gestión o al terminar la designación.
- 8- Cumplir las disposiciones y órdenes que le sean impartidas por el Representante Legal para la buena marcha de su función.
- 9- Los demás deberes que le señale el Representante Legal de las entidades inherentes a la naturaleza de la designación de gestor ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones de carácter interno que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de DIC de 2015

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Presidente

**ARMANDO GUTIERREZ GONZÁLEZ**  
Primer Vicepresidente

**CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró  
Walter Armando Malagón Romero  
Profesional Universitario 219-03

Revisó y Aprobó:  
Cesar Augusto Meléndez Díaz  
Director Administrativo

Revisó  
Hernando-Rojas Martínez  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó  
Juan Bautista Giraldo Osorio  
Director Jurídico



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ

